



Resolución Jefatural

N° 128 -2024-ACFFAA

Lima, 27 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 000264-2024-OPP-ACFFAA y el Informe N° 000265-2024-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000220-2024-OGA-RRHH-ACFFAA y el Proveído N° 000677-2024-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 000211-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público executor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 168-2023-ACFFAA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, por un monto de S/ 9, 536,453.00 (Nueve millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, regula en su artículo 25 el marco para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales;

De fecha: 27/09/2024

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 antes mencionado dispone que *“Se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces”;*

Que, el numeral 25.2 del referido artículo establece que *“Las partidas de gasto, materia de anulación en las modificaciones presupuestarias que se realicen en el marco del presente artículo, no pueden ser objeto de demandas adicionales durante la fase de ejecución presupuestaria. Asimismo, la aplicación de lo establecido no involucra el desfinanciamiento de los gastos de personal, bajo responsabilidad del titular de la entidad”;*

Que, el numeral 25.3 del mencionado artículo dispone que *“Los recursos habilitados en el marco del presente artículo no pueden ser utilizados para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal”;*

Que, mediante Informe N° 000264-2024-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que el Pliego 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas cuenta con varios requerimientos de parte de sus diferentes unidades de organización los cuales no cuentan con financiamiento para el AF 2024, y que se encuentran autorizados por la Alta Dirección, que asciende a un importe total de S/ 593,198.00 (Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Noventa y Ocho y 00/100 Soles); por lo que solicita que la Oficina General de Administración emita opinión respecto a la modificación de la Genérica 2.1 a la Genérica 2.3 y 2.6 respectivamente, de acuerdo a los requerimientos solicitados, considerando los saldos de la Genérica 2.1 que no serán ejecutados en el presente año fiscal, sin desfinanciar los gastos de personal, en el marco del artículo 25° de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;

Que, mediante Informe N° 000220-2024-OGA-RRHH-ACFFAA y Proveído N° 000677-2024-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración, en atención a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que después de evaluar la proyección del financiamiento del personal CAS de octubre a diciembre 2024, ha determinado que existe un saldo de S/ 503,975.00 (Quinientos

De fecha: 27/09/2024

Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles) en la Genérica 2.1, encontrándose asegurados los gastos de la planilla del personal CAS; por lo que emite opinión favorable para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social hasta por el monto de S/ 503,975.00 (Quinientos Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles), para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 000265-2024-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y presupuesto emite opinión favorable para realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social, hasta por el monto de S/ 503,975.00 (Quinientos Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles), para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de la ACFFAA en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente, conforme al detalle de actividades que constan en archivo adjunto; por lo que solicita que se formalice mediante el acto resolutivo correspondiente la aprobación de la citada modificación presupuestaria;

Que, mediante Informe Legal N° 000211-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y lo informado por la Oficina General de Administración; considera legalmente viable la aprobación mediante Resolución Jefatural de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático antes indicada;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32103 y en el Decreto Legislativo N° 1128.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social, hasta por el monto de S/ 503,975.00 (Quinientos Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles), para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad del Pliego 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente; de acuerdo al siguiente detalle:

De fecha: 27/09/2024**En soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas	
DE LA:			
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes	:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:		503,975.00
TOTAL EGRESOS	:		503,975.00
A LA:			
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000002 Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		8,500.00
TOTAL 5000002	:		8,500.00
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes	:		
2.3 Bienes y Servicios	:		364,566.00
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		130,909.00
TOTAL 5000003	:		495,475.00
TOTAL EGRESOS	:		503,975.00

Artículo 2.- Disponer la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de su emisión, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

De fecha: 27/09/2024

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armada